



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050 – 2010-ANA/ALA LA CONVENCION

Quillabamba, 26 Abril del 2,010.

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 0655 –2009 de la ALA - LC, de fecha 01 de Diciembre del 2009, presentado por la Compañía de Exploraciones Orión S.A.C. con RUC N° 20515019422 representado por el Sr. Bruce Albert Harvey Gerente General, identificado con C. E.: N° 000425098, de nacionalidad U.S.A. sobre solicitud de Uso de Agua Superficial para fines Industriales en el prospecto denominado "San Cipriano"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º y 7º del Título I, Disposiciones Generales de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia, concordante con el Artículo 44º de la precitada Ley;

Que, en el Informe Técnico N° 052-2010-ANA-ALA LC/FCQ, presentado por el personal de la Administración Local de Agua La Convención, en concordancia con la Inspección Ocular, llevado a cabo el día 17 de Marzo del 2010, habiéndose constado la existencia y libre disponibilidad del recurso hídrico de la quebrada Macheypunco, cuyo caudal aforado es de 12.00 lit/seg. el lugar del aforo esta localizado en las coordenadas UTM (WGS-84) 8'575,767.00 metros Norte, 823,643 metros Este; a una altura de 3,815.00 m.s.n.m. la captación de agua es para uso con fines Industriales (programa de sondajes y exploratorios en el prospecto denominado "San Cipriano"), actividad que se realizara durante tres meses tres días, captando un caudal de hasta 0.15 lit/seg; lo cual, justifica la autorización de Uso de Agua con Fines Industriales (Etapa de Estudio), que no perjudica su uso a terceros y estando a lo opinado por la Administración Local de Agua La Convención; y,

En uso de las disposiciones complementarias transitorias, conferidas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Administración Local de Agua la Convención.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a la **Compañía de Exploraciones Orión S.A.C**, la **AUTORIZACION DE USO DE AGUA CON FINES INDUSTRIALES**, proveniente de la quebrada Macheypunco, por un caudal de hasta **0.15 lit/seg.** equivalente a una masa total de 1,292.00 m³ (Mil Doscientos Noventa y Dos metros cúbicos), que se utilizara durante el proceso de sondajes con fines exploratorios en el prospecto denominado "SAN CIPRIANO", Jurisdicción del Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Local de Agua La Convención.

Artículo 2º.- La presente resolución se otorga por un periodo de tres meses tres días y estará sujeto al Pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines No Agrarios, que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, en concordancia con la Resolución Jefatural 0201 – 2009 ANA "Establecimiento del Valor y Cobranza de las Retribuciones Económicas por el Uso del Agua", el no pago de la Tarifa de Uso de Agua, dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Artículo 72º del Decreto Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

Artículo 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga previamente la aprobación de los estudios.

Artículo 4º.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Compañía de Exploraciones Orión S.A.C., para su cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LA CONVENCION

SEGUNDO JORGE BEJAR LOZANO
Administrador Local de Agua La Convención